



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Medicina

60 Aniversario
1956-2016

RESOLUCIÓN N° 3953/16-C.D.
CORRIENTES, 16 de diciembre de 2016.

VISTO:

El Expte. N° 10-2016-10569, por el cual el señor Director de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, Prof. Lic. Fernando Gómez, eleva para su consideración el Reglamento del Plan de Estudio 2017 de la mencionada Carrera; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3321/16-C.D, se propuso al H. Consejo Superior el nuevo Plan de Estudio de la Carrera de Licenciatura en Enfermería;

El Despacho favorable emitido por la Comisión de Enseñanza;

Que el H. Cuerpo de esta Facultad en su sesión ordinaria del día 15-12-16, tomó conocimiento de las actuaciones, y resolvió aprobar sin objeciones el Despacho de la citada Comisión;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
EN SU SESIÓN DEL DÍA 15-12-16
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento del Plan de Estudio 2017 de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, ante la presentación efectuada por el señor Director de la mencionada Carrera, Prof. Lic. Fernando Gómez y que como Anexo corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Prof. Juan José Di Bernardo
Secretario Académico

Prof. Gerardo Omar Larroza
Decano

mth



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Medicina
Carrera de Licenciatura en Enfermería

60 Aniversario 2
1956-2016

REGLAMENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS 2017
DE LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA
(Aprobado por Res. N° 3321/16-C.D.)

CAPITULO I: DE LA INSCRIPCIÓN E INGRESO.

ARTÍCULO 1º: Será considerado estudiante "inscripto" a la Carrera de Licenciatura en Enfermería, aquel postulante que cumpla con las exigencias académicas y disposiciones vigentes, emanadas del Ministerio de Educación de la Nación, de la Universidad Nacional del Nordeste y de la Facultad de Medicina.

1.1. Son requisitos de ingreso para postulantes con título secundario:

- a) Documento Nacional de Identidad original y fotocopia. Extranjeros que no tengan DNI, ser requiere Pasaporte o si pertenecen al MERCOSUR, será suficiente la Cédula de Identidad, original y fotocopia.
- b) Título de nivel medio, o Certificado Original, o Constancia de estudios completos, con la leyenda NO ADEUDA MATERIAS. Excepcionalmente si al 29 de diciembre no contase con lo anterior deberá presentar constancia de estar cursando el último año de la escuela secundaria.
- c) Certificado de buena salud expedido por la Dirección de Salud Universitaria dependiente de la Secretaría General de Asuntos Sociales de esta Universidad. En este caso el certificado podrá presentarse hasta las fechas establecidas en el cronograma determinado.
- d) Constancia escrita del grupo sanguíneo.
- e) Tres (3) fotografías de 4 x 4 cm. Fondo blanco.
- f) Ficha del aspirante obtenida por el Sistema de Preinscripciones. Con todos los datos completos, impresa y firmada por el interesado.

1.2. Son requisitos de ingreso para mayores de 25 años sin título secundario (Res. N° 852/95-C.S.):

- a) Tener 25 años cumplidos al momento de la inscripción.
- b) Documento Nacional de Identidad original y fotocopia. Extranjeros que no tengan DNI, ser requiere Pasaporte o si pertenecen al MERCOSUR, será suficiente la Cédula de Identidad, original y fotocopia.
- c) Constancia de estudios primarios completos.
- d) Constancia y/o Certificaciones que acrediten experiencia laboral y preparación acordes con la carrera.
- e) Formulario de inscripción.

ARTÍCULO 2º: Será considerado estudiante "ingresante" al primer año, aquel que apruebe la asignatura "Introducción a la Enfermería".

ARTÍCULO 3º: Los Enfermeros egresados de Institutos Superiores de Enfermería -no universitarios- que firmen convenio con la Carrera Licenciatura en Enfermería, para ingresar al Segundo Ciclo de la misma, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Nota dirigida al Decano de la Facultad de Medicina, solicitando autorización para inscribirse a la Carrera Licenciatura en Enfermería.
- b) Certificación por Autoridad Competente de los programas según Plan de Estudios de la institución de la cual egresó.



- d) Documento Nacional de Identidad original y fotocopia. Extranjeros que no tengan DNI, ser requiere Pasaporte o si pertenecen al MERCOSUR, será suficiente la Cédula de Identidad, original y fotocopia.
- e) Título de Nivel Medio y Terciario original debidamente legalizado por el Rectorado de la UNNE.
- f) Certificado de buena salud expedido por organismo público.
- g) Constancia escrita de grupo sanguíneo.
- h) Tres fotos 4 x 4 cm, fondo blanco.
- i) Certificado de domicilio.

ARTÍCULO 4º: El enfermero postulante cuya situación está comprendida en el art. 3º, podrá inscribirse a las asignaturas del Segundo Ciclo, una vez que se cuente con la Resolución aprobatoria emitida por el Decanato de la Facultad de Medicina.

CAPITULO II: DE LA REGULARIDAD.

ARTICULO 5º: Se considerará estudiante "regular" de la Universidad, al que apruebe, como mínimo, dos (2) asignaturas en el año académico anterior (Res. N° 833/99-C.S.)

Se considerará año académico, a los efectos del presente régimen, el transcurrido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de cada año. (Res. N° 162/03-C.S.)

ARTÍCULO 6º: El estudiante que pierda la condición de regular para la Universidad, deberá solicitar readmisión con nota dirigida al Decano.

CAPITULO III: DE LA CONDICIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 7º: Para completar el trámite de inscripción a cursadas, el estudiante deberá presentar en Secretaría: la ficha de inscripción con foto original y comprobante de inscripción en el SIU.

ARTÍCULO 8º: Para completar el trámite de inscripción a cursada a las prácticas integradas del nivel básico y del nivel superior, se deberá presentar además de los requisitos mencionados en el artículo 7º: constancias de vacunas, fotocopia del DNI y título de Enfermero si correspondiera.

ARTICULO 9º: El estudiante podrá cursar las asignaturas del Plan de Estudios en condición de Regular o Libre, teniendo en cuenta el Art. 14º y 46º.

ARTICULO 10º: El estudiante obtendrá la condición de "Regular" en una asignatura, cuando dé cumplimiento a lo establecido en el Art. 34º del presente reglamento.

ARTICULO 11º: El estudiante obtendrá la condición de "Libre" en una asignatura cuando no cumpla con los requisitos establecidos para la regularidad en el Art. 34º.

ARTICULO 12º: Será considerado estudiante "recursante" aquél que, no habiendo cumplido con los requisitos de regularidad, se inscriba para volver a cursar la asignatura correspondiente.

ARTICULO 13º: A fin de llevar el control y registros de los estudiantes, cada asignatura procederá a llenar una ficha individual, en la cual constarán los datos personales, número de matrícula y de Libreta Universitaria, asistencia a las clases teóricas, trabajos prácticos, exámenes parciales y exámenes finales.



CAPITULO IV: DE LAS CORRELATIVIDADES

ARTICULO 14º: Para inscribirse a cursar las asignaturas y obtener la condición de Regular, el estudiante deberá tener aprobadas y regularizadas las asignaturas que se detallan en el siguiente cuadro de correlatividades:

	PARA CURSAR		
	PRIMER CICLO	REGULAR EN	APROBADO EN
ÁREAS	PRIMER AÑO		
Profesional	Introducción a la Enfermería		
	Enfermería básica		Introducción a la enfermería
Biológicas	Anatomía		Introducción a la enfermería
	Fisiología	Anatomía Bioquímica	Introducción a la enfermería
	Bioquímica		Introducción a la enfermería
Socio-humanística	Antropología		Introducción a la enfermería
	Psicología		Introducción a la enfermería
	Salud Pública y epidemiología		Introducción a la enfermería
Electivas	Producción de textos Ecología y salud. Inglés Técnico		Introducción a la enfermería
	SEGUNDO AÑO		
Profesional	Enfermería del adulto y anciano	Bioquímica Psicología	Enfermería básica - Anatomía Fisiología.
	Enfermería en salud mental		Enfermería básica - Anatomía – Fisiología- Psicología
	Enfermería Comunitaria I		Enfermería básica Salud Pública y epidemiología.
Biológicas	Principios de microbiología y parasitología	Bioquímica	Enfermería básica Salud Pública y epidemiología.
	Farmacología		Enfermería básica. Fisiología- Bioquímica.
Socio-humanística	Sociología I	Psicología	Enfermería básica.
Electivas	Actividad física y salud Uso de las TICs Relaciones humanas		Introducción a la enfermería
	TERCER AÑO		
Profesional	Enfermería en la mujer y el recién nacido	Farmacología. Principios de microbiología y parasitología	1º año, Enfermería del adulto y anciano.
	Enfermería en el niño y el adolescente	Enfermería en la mujer y el recién nacido.	Principios de microbiología y parasitología
	Gestión de los servicios de enfermería I.		1º año, Enfermería del adulto y anciano.
	Investigación en enfermería I	Enfermería en la mujer	1º año,



Universidad Nacional del Nordeste
 Facultad de Medicina
 Carrera de Licenciatura en Enfermería



		y el recién nacido	Enfermería del adulto y anciano. 1º y 2º año. Enfermería en la mujer y el recién nacido Enfermería en el niño y el adolescente. Gestión de los servicios de enfermería I. Investigación en enfermería I. Bioética y deontología profesional I
	Práctica integrada del nivel básico.	Nutrición. Filosofía I.	
Biológicas	Nutrición		1º año Enfermería del adulto y anciano.
Socio-humanística	Filosofía I		1º año Enfermería del adulto y anciano.
	Bioética y deontología profesional I	Filosofía I	1º año Enfermería del adulto y anciano.
CUARTO AÑO			
Profesional	Enfermería en Cuidados Críticos		1º - 2º y 3º año
	Educación en enfermería		1º - 2º y 3º año
	Gestión de los servicios de enfermería II.		1º - 2º y 3º año
	Tecnologías del cuidado		1º - 2º y 3º año
Socio-humanística	Sociología II		1º - 2º y 3º año
Optativas	Oncología o Catástrofe y accidentes		1º - 2º y 3º año
QUINTO AÑO			
Profesional	Investigación en enfermería II	Sociología II	Enfermería en Cuidados Críticos Gestión de los servicios de enfermería II.
	Taller de investigación en enfermería.	Investigación en enfermería II Bioética y deontología profesional II	Sociología II
	Enfermería comunitaria II	Sociología II	Gestión de los servicios de enfermería II. Educación en Enfermería
	Práctica integrada del nivel superior	Filosofía II.	4º año. Investigación en enfermería II Taller de investigación en enfermería. Enfermería comunitaria II. Bioética y deontología profesional II.
Socio-humanística	Bioética y deontología profesional II	Sociología II	Enfermería en Cuidados Críticos Gestión de los servicios de enfermería II.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Medicina
Carrera de Licenciatura en Enfermería



		Educación en Enfermería.
	Filosofía II	Sociología II.

ARTICULO 15º: El estudiante que aspire a la Promoción de una asignatura, -a los efectos de optimizar el SIU-, al momento de la inscripción para cursar, deberá tener aprobadas las siguientes correlativas; asimismo para inscribirse a rendir el examen final de una asignatura,

Para Rendir / Promocionar	Tener Aprobado
1) Fisiología	Anatomía - Bioquímica
2) Enfermería del adulto y anciano	Enfermería Básica – Fisiología-
3) Enfermería en salud mental	Enfermería básica – Fisiología - Psicología
4) Enfermería comunitaria I	Enfermería Básica – Salud Pública y Epidemiología
5) Principios de Microbiología y Parasitología	Enfermería Básica – Salud Pública y Epidemiología - Bioquímica
6) Farmacología	Enfermería Básica - Fisiología
7) Sociología I	Enfermería Básica – Psicología
8) Enfermería en la mujer y el recién nacido	Primer año completo – Enfermería del adulto y anciano – Farmacología - Principios de microbiología y parasitología
9) Enfermería en el niño y el adolescente	Primer año completo – Enfermería del adulto y anciano – Farmacología - Principios de microbiología y parasitología.
10) Gestión de los servicios de enfermería I	Primer año completo – Enfermería del adulto y anciano
11) Investigación en enfermería I	Primer año completo – Enfermería del adulto y anciano.
12) Nutrición	Primer año completo – Enfermería del adulto y anciano
13) Filosofía I	Primer año completo – Enfermería del adulto y anciano.
14) Bioética y deontología profesional I	Primer año completo – Enfermería del adulto y anciano
15) Práctica Integrada del Nivel Básico	Primer, Segundo y Tercer años
16) Enfermería en Cuidados Críticos	Primer, Segundo y Tercer años
17) Educación en Enfermería	Primer, Segundo y Tercer años
18) Gestión de los servicios de enfermería II	Primer, Segundo y Tercer años
19) Tecnología del cuidado	Primer, Segundo y Tercer años
20) Sociología II	Primer, Segundo y Tercer años
21) Optativas de 4° año: Oncología / Catástrofes y accidentes	Primer, Segundo y Tercer años
22) Investigación en enfermería II	Enfermería en cuidados críticos – Gestión de los servicios de enfermería II.
23) Taller de investigación en enfermería	Enfermería en cuidados críticos – Educación en Enfermería – Gestión de los servicios de enfermería II – Tecnología del cuidado – Sociología II
24) Enfermería comunitaria II	Gestión de los servicios de enfermería II Educación en Enfermería
25) Bioética y Deontología Profesional II	Enfermería en cuidados críticos – Gestión de los servicios de enfermería II - Educación en Enfermería
26) Filosofía II	Sociología II
27) Práctica Integrada del Nivel Superior	Tercero, Cuarto y Quinto años.

CAPITULO V: DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS

ARTICULO 16º: La Carrera de Licenciatura en Enfermería, de acuerdo al Plan vigente a partir del ciclo lectivo 2017, aprobado por Res. N° 3321/16-C.D., estipula en su apartado 3 (tres) la Carga Horaria Total de la misma, que suma 4120 horas distribuidas en:

a) Primer Ciclo : 2620 horas

b) Segundo Ciclo : 1500 horas

ARTICULO 17º: El Plan de Estudios, ofrece seis (6) asignaturas electivas en el primer ciclo, distribuidas en el primer y segundo años, de las cuales el estudiante tiene la obligación de aprobar dos (2), en cualquier momento de su trayectoria curricular por el primer ciclo y antes de su inscripción a la Práctica integrada del nivel básico.

ARTÍCULO 18º: El Plan de Estudios, ofrece dos (2) asignaturas optativas en el segundo ciclo, de las cuales el estudiante deberá aprobar una (1), en cualquier momento de su trayectoria curricular por el segundo ciclo y antes de su inscripción a la Práctica integrada del nivel superior.

ARTICULO 19º: La enseñanza impartida en la Carrera de Licenciatura en Enfermería se desarrollará a través de clases teóricas y de prácticas pre-profesionales específicas e integradas. Los Profesores Titulares podrán utilizar el Campus Virtual de la Facultad de Medicina, para complementar las clases presenciales; así como también el uso de los simuladores y de recursos audiovisuales para el desarrollo de las estrategias de enseñanza tales como talleres, dinámicas grupales, aprendizaje basado en problemas, resolución de casos y toda dinámica que favorezca el desarrollo de las competencias del estudiante.

ARTICULO 20º : Los programas de las asignaturas, propuestos por el Profesor Titular o Adjunto a cargo, deberán ser elevados al Honorable Consejo Directivo para su aprobación, con previo análisis de la Comisión de Programas de la Carrera y el aval de la Dirección.

ARTICULO 21º: Las clases teóricas serán impartidas por el Profesor Titular y/o Adjunto, pudiendo delegarlas en los Auxiliares de Docencia.

ARTICULO 22º: Los señores Profesores deberán elevar a la Dirección mensualmente una Planilla de Asistencia del Personal Docente y una Planilla de Actividades, donde debe registrarse el cumplimiento de las obligaciones docentes.

ARTICULO 23º : Los responsables académicos de las asignaturas anuales y semestrales, elevarán a la Dirección y ésta al Consejo Directivo antes de la 3º semana de febrero de cada año lectivo, las memorias anuales y las planificaciones de las asignaturas en función del programa analítico aprobado, conforme a la Res. N° 2389/14-C.D.

ARTICULO 24º: Los cronogramas de las asignaturas estarán a disposición de los estudiantes siete días antes del inicio de las actividades, expuestos en el transparente respectivo de la Carrera.

ARTICULO 25º : Los horarios de las actividades serán fijados por la Dirección, a propuesta de la Secretaría Académica, previa conformidad de los Profesores de las asignaturas, contemplando fundamentalmente el uso racional del tiempo por parte de los estudiantes, la continuidad horaria y la infraestructura disponible.



CAPITULO VI: DE LAS ACTIVIDADES TEÓRICO-PRÁCTICAS Y PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES ESPECÍFICAS E INTEGRADAS.

ARTICULO 26º: Las actividades teórico-prácticas presenciales y virtuales, formarán parte del régimen de enseñanza impartido en la Licenciatura en Enfermería y deberán ser cumplidos por todos los estudiantes que cursen regularmente las asignaturas. Están previstas las siguientes estrategias de enseñanza:

- a) Contenidos temáticos referidos a hechos, conceptos y principios: se realizará a través de la exposición oral, utilizando recursos audiovisuales, ateneos bibliográficos, trabajo en grupos reducidos o talleres, aprendizaje en base a problemas, uso del aula virtual de la Facultad de Medicina como complemento de la presencialidad. También serán abordados clases prácticas con la finalidad de demostrar el conocimiento teórico en simuladores, resolución de casos y problemas.
- b) Contenidos referidos a actitudes, valores y normas: la enseñanza se basará en el desempeño de roles, experimentación de comportamientos en una situación dada, desarrollo de la habilidad para la comunicación y preparación para afrontar la realidad durante las prácticas pre-profesionales.

ARTICULO 27º: Las prácticas pre-profesionales específicas, conforman un conjunto de actividades supervisadas, que se llevan adelante en el ámbito hospitalario y/o de centros de salud u organizaciones sociales y conforman un espacio extra-áulico central que hace posible la articulación e integración en forma progresiva, de los contenidos teóricos desarrollados en las distintas asignaturas del núcleo profesional.

En ellas, los estudiantes realizan la atención directa a la persona, familia y comunidad a través de la construcción e implementación de distintos planes de cuidados, ajustados a la situación específica de cada uno de los sujetos de atención.

Las actividades desarrolladas durante este espacio están orientadas a la atención de las personas en todas las etapas del ciclo vital, en los distintos niveles de atención, poniendo el énfasis en la promoción de la salud y la protección específica, a través de un trabajo interdisciplinario que llevará al estudiante a la capacidad de cooperación e integración.

Facilita a los estudiantes de enfermería potenciar y aplicar los diferentes saberes adquiridos (cognitivos, procedimentales, actitudinales) en el campo real de trabajo y en donde a futuro se desarrollarán como profesionales en el desempeño de sus actividades.

La jornada diaria de prácticas pre-profesionales tendrá una duración no menor de 4 horas y estarán a cargo de los Jefes de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Docencia, bajo la coordinación del Profesor Titular y/o Adjunto,

ARTICULO 28º: La práctica integrada es el período de formación que se realiza al finalizar cada uno de los ciclos. Durante la práctica integrada el estudiante tiene la oportunidad de articular, aplicar e integrar todos los conocimientos teóricos - prácticos desarrollados a lo largo de cada ciclo, buscando así, fortalecer su autonomía y responsabilidad profesional y la interacción con otros profesionales de la salud.

Por otra parte, estas prácticas se fundamentan en la posibilidad de adquirir experiencia para comprender los múltiples aspectos que configuran el ejercicio profesional y que se encuentran vinculadas a las necesidades de atención de la salud de la población.

ARTICULO 29º: Otros escenarios de práctica, los estudiantes tienen la posibilidad de participar voluntariamente en actividades y programas de extensión comunitaria y proyectos de voluntariado en el medio, de tal manera de desarrollar y aplicar los diferentes saberes



adquiridos (cognitivos, procedimentales, actitudinales), además de fomentar el trabajo en equipo e interdisciplinario.

En los registros de la asignatura, los Jefes de Trabajos Prácticos consignarán la actuación y asistencia de los estudiantes.

ARTICULO 30º: La regularidad en los trabajos prácticos y práctica pre-profesional de las asignaturas, tienen validez según lo establecido por la Facultad de Medicina, aprobado por el Honorable Consejo Directivo.

CAPITULO VII: DE LAS EVALUACIONES Y EXÁMENES

ARTICULO 31º: Cada asignatura establecerá en su Programa, la modalidad de evaluación del aprendizaje de los estudiantes.

ARTICULO 32º: En las asignaturas que tengan previstos hasta tres (3) exámenes parciales, será requisito indispensable la aprobación del 100% de los mismos. En las que se proponga cuatro (4) exámenes será requisito indispensable que el estudiante apruebe el 75% de los mismos. Cada asignatura propondrá en su plan de actividades el número de exámenes parciales y sus respectivos exámenes recuperatorios.

Los exámenes parciales, se deberán programar de tal forma que no se lleven a cabo durante las dos (2) últimas semanas previas a la finalización de cada semestre establecido por el Calendario Académico aprobado por el Honorable Consejo Directivo de esta Facultad, exceptuándose del cumplimiento de esta norma a los exámenes parciales recuperatorios, los que podrán programarse por separado, tratando de dejar libre de exámenes el máximo de días posible entre los exámenes recuperatorios y la finalización del semestre correspondiente.

ARTICULO 33º: Finalizado el desarrollo de la asignatura, el Profesor elevará a la Dirección y ésta al Departamento de Estudios, dentro de los diez (10) días posteriores, la nómina en la que se detallará la condición de los estudiantes.

ARTICULO 34º: Para obtener la condición de regularidad, el estudiante deberá cumplir con:

- Del área profesional y Optativas:

- a) 75% de asistencia a clases teórico-prácticas;
- b) 75% de aprobación de las actividades prácticas presenciales y virtuales;
- c) Obtener una calificación no menor de seis (6) en cada examen parcial;
- d) 90% de asistencia a la práctica pre-profesional y haber aprobado las instancias evaluativas de dicha práctica, según los criterios de evaluación seleccionados por la asignatura.
- e) aprobar un examen integrador de las prácticas pre-profesionales con nota no menor de seis (6)

-Del área socio-humanística- Biológica y Electivas:

- a) 75% de asistencia a clases teórico-prácticas;
- b) 75% de aprobación de las actividades prácticas presenciales y virtuales;
- c) Obtener una calificación no menor de seis (6) en cada examen parcial o sus recuperatorios;
- d) Aprobar y defender un trabajo integrador final con nota no menor de seis (6) puntos.

ARTICULO 35º: El estudiante que obtenga la condición de regular, podrá rendir examen final en las fechas fijadas en el calendario académico.

ARTICULO 36º: El estudiante en condición de libre en el "Taller de Investigación en Enfermería" para rendir el Examen Final como tal deberá presentar a la asignatura el informe



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Medicina
Carrera de Licenciatura en Enfermería



final del proyecto de investigación veinte (20) días antes y aprobarlo previo a la inscripción en el turno de examen según calendario.

ARTICULO 37º: Se aprobarán por promoción todas las asignaturas del Plan de Estudios de la Licenciatura en Enfermería.

ARTICULO 38º: Serán requisitos para aprobar las asignaturas por promoción:

-Del área profesional y Optativas:

- a) Cumplir con el 80% de asistencia a las clases teórico-prácticas;
- b) Aprobar todas las actividades prácticas presenciales y virtuales propuestas por la asignatura; c) Cumplir con el 90% de asistencia a las prácticas pre-profesionales;
- d) Rendir los exámenes parciales propuestos por la cátedra, debiendo obtener una nota no menor de ocho (8) puntos, en cada parcial y no haber rendido recuperatorios;
- e) Aprobar un examen integrador de las prácticas pre-profesionales con nota no menor de ocho (8).

-Del área socio-humanística- Biológica - Electivas:

- a) Cumplir con el 80% de asistencia a las clases teórico-prácticas;
- b) Aprobar todas las actividades prácticas presenciales y virtuales propuestas por la asignatura; c) Rendir los exámenes parciales propuestos por la cátedra, debiendo obtener una nota no menor de ocho (8) puntos, en cada parcial excluyéndose recuperatorios;
- d) Aprobar y defender un trabajo integrador final con nota no menor de ocho (8) puntos.

ARTÍCULO 39º: El estudiante que no logre cumplir con los requisitos de la promoción, podrá adquirir la condición de "regular" cumplimentando lo reglamentado en el artículo Nº 34, del presente

ARTICULO 40º: Para promocionar la Práctica Integrada del nivel básico o del nivel superior, el estudiante deberá tener aprobadas todas las asignaturas del primer o segundo ciclo respectivamente, además de:

- a) Cumplir con el 100% de asistencia.
- b) Aprobar toda instancia evaluativa propuesta por la asignatura.
- c) Aprobar con nota no menor de ocho (8) el examen final de competencias (Práctica integrada del nivel básico) y el informe final del trabajo integrador (Práctica integrada del nivel superior).

ARTICULO 41º: El estudiante que no promocioe la Práctica Integrada del nivel básico o la Práctica Integrada del nivel superior, deberá recursarla.

ARTICULO 42º: Cada profesor a cargo de la asignatura consignará en los registros del estudiante, su condición de promovido o no promovido de acuerdo al cumplimiento de los requisitos precedentes. El mismo deberá entregar a Secretaría las listas de los estudiantes que resulten promovidos, regulares y libres, en un plazo no mayor de diez (10) días de la finalización del período.

La Secretaría de la Carrera, procesará la información de las actas en el SIU y luego las entregará al Departamento de Estudios para su correspondiente confirmación.

ARTICULO 43º: La Mesa Examinadora será presidida por el Profesor Titular y/o Adjunto e integrada por los Docentes de la misma o de asignaturas afines, quienes serán designados por la Dirección con oportuno informe al Departamento de Estudios y al interesado. Integrar mesas examinadoras constituye una actividad docente obligatoria, por lo que las ausencias deben ser justificadas reglamentariamente. En caso de formarse más de una mesa, cada una



de ellas estará integrada por un mínimo de dos docentes, siendo uno de ellos necesariamente de la asignatura.

ARTICULO 44º: La modalidad de evaluación final estará sujeta a elección del titular de la asignatura, y podrá realizarse de la siguiente manera:

- a) El estudiante podrá optar por rendir la asignatura a programa abierto o sorteando los temas al azar.
- b) Si optara por rendir a programa abierto, el estudiante iniciará su exposición con un tema a su elección; la misma no excederá los 20 minutos. El jurado podrá realizar preguntas adicionales.
- c) Si optara por el sorteo de temas, iniciará su exposición con un tema a su elección de uno de los bloques temáticos sorteados; la misma, no excederá los 20 minutos. El jurado podrá formular preguntas adicionales.
- d) En el caso de la evaluación escrita, el estudiante contará con una hora para el desarrollo del tema elegido. Su extensión no excederá las dos carillas. La ilegibilidad podrá ser motivo de descalificación. Una vez leídas las respuestas del examen, el jurado podrá realizar preguntas adicionales.

ARTICULO 45º: El examen final para los estudiantes con la condición de libre podrá ser:

- a) En una asignatura del área socio-humanística, electiva o biológica: una prueba escrita y -de ser aprobada esta instancia- podrá acceder a la prueba oral.
- b) En una asignatura del área profesional u optativa: una prueba escrita y -de ser aprobada esta instancia- podrá acceder a una evaluación de la práctica pre-profesional.

ARTICULO 46º: El estudiante no podrá rendir en condición de libre, las siguientes asignaturas:

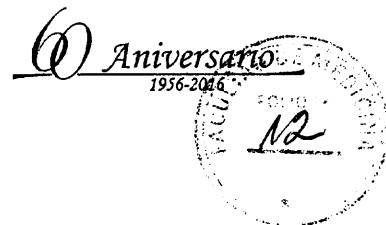
- a) Introducción a la Enfermería;
- b) Enfermería básica;
- c) Enfermería del adulto y anciano;
- d) Enfermería en Salud Mental
- e) Enfermería Comunitaria I
- f) Enfermería en la mujer y el recién nacido;
- g) Enfermería en el niño y el adolescente;
- h) Gestión de los servicios de enfermería I;
- i) Práctica integrada del nivel básico;
- j) Enfermería en Cuidados Críticos;
- k) Gestión de los servicios de enfermería II
- l) Tecnología del cuidado
- m) Enfermería Comunitaria II
- n) Práctica integrada del nivel superior.

ARTICULO 47º: Cuando el Director o el Secretario Académico de la Carrera integra la mesa examinadora automáticamente pasan a presidirla.

ARTÍCULO 48º: En caso de intervención fundada de la mesa examinadora, el Director o el Secretario Académico de la Carrera pasan a presidirla automáticamente.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Medicina
Carrera de Licenciatura en Enfermería



CAPITULO VIII: DE LAS CALIFICACIONES EN EXAMENES FINALES

ARTÍCULO 49°: El estudiante será calificado numéricamente de 0 a 10 puntos según la siguiente escala (Res. N° 473/08-C.S.):

- 0: Reprobado
- 1-5: Reprobado Insuficiente
- 6: Aprobado
- 7: Aprobado Bueno
- 8 : Aprobado Muy Bueno
- 9: Aprobado Distinguido
- 10: Aprobado Sobresaliente

ARTICULO 50°: Cuando se apliquen exámenes escritos por el Sistema de Respuestas Múltiples, el alumno lo aprobará habiendo respondido correctamente por lo menos al 60% del total del cuestionario.

A los efectos de equiparar los porcentajes con la escala numérica más arriba detallada, se establecen las siguientes equivalencias:

- 0 : ninguna respuesta correcta
- 1 : del 1% al 19% de respuestas correctas
- 2 : del 20% al 29% de respuestas correctas
- 3 : del 30% al 39% de respuestas correctas
- 4 : del 40% al 49% de respuestas correctas
- 5 : del 50% al 59% de respuestas correctas
- 6 : del 60% al 69% de respuestas correctas
- 7 : del 70% al 79% de respuestas correctas
- 8 : del 80% al 89% de respuestas correctas
- 9 : del 90% al 99% de respuestas correctas
- 10 : el 100% de respuestas correctas

El resultado obtenido de la aplicación del régimen de calificaciones será volcado numéricamente al Acta de Examen, con nota de 0 a 10.

Cuando se aplique otro sistema, deberá ser previamente aprobado por el Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 51°: La calificación otorgada por la Mesa Examinadora es inapelable. En caso de errores y/u omisiones cometidas al completar el Acta de Examen, éstas serán corregidas y enmendadas por el Profesor. En caso de disparidad entre la calificación que figura en el Acta de Examen y la L.U., se tendrá en cuenta la que consta en el Acta de Examen.

ARTICULO 52°: A fin de su identificación, el estudiante deberá presentarse a rendir el examen final con la Libreta Universitaria, o documento habilitante.

ARTÍCULO 53°: La Libreta Universitaria será devuelta al estudiante, finalizado el examen, firmando el Profesor en caso de aprobación.

ARTICULO 54°: El alumno se inscribirá a los exámenes finales por el SIU en las fechas establecidas por el Departamento de Estudios con el acuerdo de la Secretaría Académica de la Facultad de Medicina

ARTICULO 55°: Las calificaciones obtenidas en los exámenes finales deberán asentarse, en las actas, pudiendo realizarse anotaciones en el margen izquierdo con la firma del presidente de mesa. Las Actas serán retiradas del Departamento de Estudios por personal de la Carrera y devueltas al mismo.



ARTICULO 56º: La Secretaría Administrativa arbitrará los medios necesarios para que las Actas de Exámenes finales, debidamente cumplimentadas se recepcionen en el Departamento de Estudios dentro de las 24 horas hábiles luego de finalizado el examen.

ARTICULO 57º: Las mesas examinadoras podrán llevar a cabo cuartos intermedios por razones de orden pedagógico, por elevado número de inscriptos o por otras causas debidamente justificadas.

ARTICULO 58º: Las mesas examinadoras deberán finalizar su cometido en el término máximo de diez (10) días corridos desde su iniciación.

ARTICULO 59º: Cuando por razones debidamente justificadas, la mesa examinadora no pueda cumplir con el plazo fijado en el Artículo 57º, el Presidente de la mesa deberá solicitar por nota, la prórroga ante la Dirección.

ARTICULO 60º: Las fechas de exámenes serán inamovibles salvo pedido expreso del Profesor, siempre que mediare causa debidamente justificada que imposibilite la constitución de la mesa examinadora.

CAPITULO IX: DEL RÉGIMEN DE PASES.

Del otorgamiento de Pases.

ARTICULO 61º: Podrá solicitar pase a otra Escuela de Enfermería el alumno que haya aprobado el 1º año. A estos efectos, deberá presentar en Mesa de Entradas la solicitud correspondiente y realizar el trámite en forma personal, o a través de un representante debidamente autorizado.

ARTICULO 62º: El alumno comprendido en el artículo anterior, al solicitar el pase deberá cumplir los siguientes requisitos establecidos por la Facultad de Medicina:

- a) Solicitud de pase en formulario provisto por el Departamento de Estudios, la que debidamente cumplimentada deberá presentarse a Mesa de Entradas. En el formulario se consignará que el trámite demanda un mínimo de veinte (20) días hábiles.
- b) Recibida la solicitud se remitirá a informe de los Departamentos Biblioteca y Estudios, luego se procederá al dictado de la providencia resolutive otorgando el pase. A esta documentación el interesado deberá agregar constancia de no adeudar textos a la Biblioteca Central de la UNNE.
- c) El Departamento de Estudios entregará al interesado la documentación que requiere la Universidad, para la que se expidió el pase, este trámite podrá ser realizado por apoderado debidamente autorizado.
- d) El otorgamiento del pase será comunicado a la Facultad aceptante, con copia de la documentación expedida.
- e) El alumno que desee dejar sin efecto el pase oportunamente expedido deberá presentar además de su solicitud de anulación con las razones debidamente fundadas y probadas, el total de la documentación que le fuera entregada y la constancia expedida por la Facultad a la que solicitó su pase en la que conste la actuación académica que hubiera tenido o una constancia de la no aceptación de su pase.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Medicina
Carrera de Licenciatura en Enfermería



De la aceptación de Pases

ARTICULO 63º: Las solicitudes de pase hacia esta Carrera serán admitidas entre el 15 de febrero al 30 de noviembre de cada año.

Podrán solicitar su admisión quienes tengan aprobado como mínimo el 1º año de la Carrera de origen, siempre y cuando los contenidos curriculares sean equivalentes al Plan de Estudios vigente.

Es requisito indispensable acompañar la siguiente documentación:

- a) Pase expedido por la Facultad de origen, en el que se certificarán las asignaturas rendidas y aprobadas, especificando calificación obtenida, escala de calificaciones vigentes, exámenes desaprobados, fecha de cada uno de los exámenes, en la que deberá constar además, no haber tenido sanción disciplinaria.
- b) Plan de Estudios de la Facultad de origen por el que cursó la Carrera.
- c) Fotocopias del Documento de Identidad.
- d) Certificación de finalización de Estudios Secundarios o fotocopia autenticada por Autoridad universitaria.
- e) 2 fotografías 4 x 4
- f) Programas analítico de las asignaturas rendidas y aprobadas.

Toda la documentación presentada deberá estar legalizada por Autoridad Universitaria competente.

El alumno a quien se acepte el pase, deberá declarar que no se encuentra inscripto en otra Facultad en la que curse la misma Carrera. Quien incurra en esta infracción debidamente comprobada, será sancionado con la pérdida de la inscripción por el término de tres (3) años.

El régimen de equivalencia de asignaturas es inherente al funcionamiento de esta Casa y será determinado en base al informe de los profesores de las cátedras correspondientes.

Luego del análisis que realice la Secretaría Académica y se otorguen las equivalencias de cada asignatura, la Dirección de la Carrera indicará al Decanato la ubicación del alumno en el curso que estime correspondiente y su aceptación o rechazo se hará por Resolución de las Autoridades de la Facultad de Medicina.

ARTICULO 64º: Cualquiera sea la fecha de aceptación del pase, el alumno deberá comenzar a cursar materias en esta Carrera al principio del año lectivo o del semestre, según corresponda a materias anuales o semestrales.

ARTICULO 65º: Todos los trámites inherentes a la tramitación de pases: expedición, aceptación, se harán en forma personal o por persona autorizada ante Escribano Público.

CAPITULO X: DEL RÉGIMEN DE OTORGAMIENTO DEL TÍTULO.

ARTICULO 66º: Aprobada la totalidad de las materias del Plan de Estudios, en cualquiera de sus dos Ciclos, el egresado podrá iniciar el trámite para el otorgamiento del Título en el Departamento de Estudios.

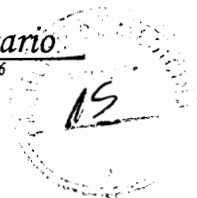
ARTICULO 67º: Gestionado en el Departamento de Estudios, el expediente pasará a la Dirección de la Carrera y luego al Decanato donde se dictará la Resolución certificando la terminación de los estudios del recurrente. El original se elevará al Rectorado de la Universidad, para la Resolución Rectoral otorgando el Diploma.

ARTICULO 68º: El Diploma será entregado en acto público en la Facultad de Medicina, por sus autoridades y las de la Carrera de Licenciatura en Enfermería. A los enfermeros egresados del Primer Ciclo se les tomará el Juramento de Práctica.



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Medicina
Carrera de Licenciatura en Enfermería

60 Aniversario
1956-2016



ARTICULO 69º: El egresado deberá firmar el acta de entrega de Diploma y la ficha de egresado, que certificará el recibo del Diploma que será enviado al Rectorado para su archivo.

ARTICULO 70º: Toda situación no prevista, será estudiada por la Dirección de la Carrera y propuesta al Consejo Directivo para su resolución.
